

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación padres de autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo (Autismo Córdoba), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 8730, de fecha de 14 de febrero de 2025, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto denominado "Carrera y Campaña de Sensibilización #Somos Azul 2025" al que se le asigna el número de expediente GEX 2025/14738 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación de padres de autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo (Autismo Córdoba) una subvención para el proyecto denominado "Carrera y Campaña de Sensibilización #Somos Azul 2025", por un importe de 15.000,00€ (Quince mil euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto colaborar en los gastos correspondientes a la campaña de sensibilización y comunicación #Somos Azul y a la celebración de la carrera solidaria, que tendrá lugar en la localidad de Córdoba el 2 de abril de 2025.

Esta carrera se ha consolidado como un evento clave para promover la sensibilización sobre el autismo, movilizándolo a la comunidad local y ofreciendo una plataforma para visibilizar la importancia de la inclusión social de las personas con autismo. A través de esta iniciativa, buscamos que la ciudadanía se sensibilice sobre los retos diarios a los que se enfrentan las personas con autismo y sus familias, al mismo tiempo que fomentamos un ambiente de apoyo y empatía.

Autismo Córdoba fue fundada el 6 de junio de 1995 como una entidad sin ánimo de lucro constituida para mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro Autista u otro Trastorno Generalizado del Desarrollo y sus familias.

Inscrita en el Registro de Asociación de la Junta de Andalucía con el número 2937 Sección Primera, fue declarada de Utilidad Pública el día 2 de junio del año 2011.

Los objetivos de Autismo Córdoba son:

- o Defender la dignidad y los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- o Apoyar a las familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- o Promover la integración escolar, laboral y social de las personas con Trastorno del



Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo.

- o Promover actitudes sociales positivas hacia las personas con Trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo.

- o Promover la legislación adecuada que mejore la situación de este colectivo. o Recabar ayudas de toda clase de personas, organismos y entidades privadas.

- o Promover la investigación en Autismo.

- o Promover la formación de profesionales especializados en Autismo.

Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la asociación o redundar en el beneficio de las personas con Trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados o sus familias.

En la actualidad la componen más de 250 familias, y los usuarios tienen edades comprendidas entre los doce meses y los 38 años.

Desde junio del año 2016 nuestra entidad cuenta con la Certificación del Club de Excelencia en Gestión del Sello de Compromiso hacia la Excelencia Europea (EFQM).

La misión principal es la de ser una organización comprometida con las personas con TEA y sus familias, que generamos ilusión y ofrecemos servicios y apoyos especializados a lo largo de todo su ciclo vital, favoreciendo su inclusión social a todos los niveles Una Organización Comprometida para Autismo Córdoba es ser una entidad que atiende a cada familia como única, entendiendo sus necesidades y dándoles respuestas, siendo un apoyo para la consecución de sus objetivos y luchando con firmeza por el cumplimiento de los derechos de las personas con TEA.

La Ilusión es la herramienta que usan para la consecución de todos sus fines, partiendo de las familias e impregnando de la misma al equipo de profesionales que componen la entidad.

Es arrancar cada proyecto como si fuera el primero, desarrollándolo y ejecutándolo pensando siempre que será el mejor para tratar a nuestros chicos/as. La Inclusión Social que perseguimos desde Autismo Córdoba es garantizar las condiciones y oportunidades de las personas con necesidades especiales desde su etapa temprana hasta la edad adulta, favoreciendo su integración en distintos contextos: familia, sistema educativo, trabajo y comunidad.

Entienden como Servicios todos aquellos protocolos, talleres, terapias, asesoramiento, asistencias y oferta de actividades dirigidas a aumentar las habilidades, autonomía personal, inserción laboral y fomentar el ocio y tiempo libre de las personas con TEA.

Los Apoyos Especializados usados para ello son aquellos recursos, materiales o personales, dirigidos al máximo aprovechamiento de dichos servicios, siempre en la vanguardia de los conocimientos del TEA.

La visión es la de ser una organización referente y pionera en sus servicios: Organización Referente para Autismo Córdoba es ser el enclave del conocimiento respecto a los TEA y de servicios de especialización en nuestra provincia, teniendo la capacidad de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de las personas con TEA, sus familias, profesionales y colectivos sociales.

Pioneros en sus servicios porque buscan continuamente la especialización en proporcionar respuestas a personas con trastorno del espectro autista, ofreciendo atención adecuada a sus características y necesidades, fomentando su integración, usando la innovación como instrumento fundamental para llegar a tal fin.

Los valores de esta organización son la pasión, la capacidad, la reivindicación, la transparencia y la unión. Pasión porque ponen el alma en lo que hacen, teniendo como motor la felicidad y el bienestar de las personas con TEA y sus familias.

Se desviven en cada paso, cada proyecto, todo ello encaminado a garantizar un futuro óptimo para ellos. Para mantener su línea de trabajo correcta y siempre ascendente se dotan de



un equipo humano, tanto a nivel de Junta Directiva no remunerada, como de profesionales, con Capacidad Plena para el desarrollo de todas las funciones necesarias en la actividad diaria de nuestra entidad.

La Transparencia es fundamental en la gestión y el desarrollo de todo el trabajo que desarrollan, La claridad en la exposición de nuestros proyectos a corto y largo plazo. Dotar siempre al colectivo de información plena sobre la gestión, tanto del funcionamiento de la propia entidad como de todos los servicios ofrecidos.

Apertura total a la sociedad para dar a conocer a las personas con TEA sus inquietudes, sus necesidades y sus capacidades. Trabajan por una Unión efectiva solidaria y real entre personas con autismo – familia y otras entidades solidarias.

“Juntar esfuerzos para llegar a buen fin, resolver problemas juntos, tener en cuenta necesidades de otros y ofrecer nuestra ayuda a aceptarla”.

JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:

El trastorno del espectro del autismo (TEA) acompaña a la persona a lo largo de su vida y afecta, fundamentalmente, a dos áreas del funcionamiento personal: la comunicación e interacción social, y la flexibilidad del comportamiento y del pensamiento. El trastorno del espectro del autismo (TEA) se presenta en 1 de cada 100 nacimientos (1%) El Día Mundial de Conciencia sobre el Autismo, que se celebra el 2 de abril, tiene como objetivo generar una mayor sensibilización acerca de este trastorno y fomentar la inclusión de las personas con autismo en todos los aspectos de la sociedad.

En este contexto, la asociación sin ánimo de lucro organiza una carrera solidaria anual en la ciudad de Córdoba, que no solo moviliza a más de 2.000 corredores, sino que ilumina la ciudad de azul, simbolizando la unión de toda la ciudadanía de la provincia, ya que a nuestra carrera acuden corredores y familias de toda la provincia.

Esta carrera se ha consolidado como un evento clave para promover la sensibilización sobre el autismo, movilizand o a la comunidad local y ofreciendo una plataforma para visibilizar la importancia de la inclusión social de las personas con autismo. A través de esta iniciativa, buscan que la ciudadanía se sensibilice sobre los retos diarios a los que se enfrentan las personas con autismo y sus familias, al mismo tiempo que fomentamos un ambiente de apoyo y empatía.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Objetivos:

1. Sensibilización y Concienciación Social: Fomentar una mayor comprensión del autismo entre los ciudadanos, visibilizando las barreras que enfrentan las personas con TEA y sus familias, y promoviendo un ambiente inclusivo en la sociedad.
2. Movilización Comunitaria: Atraer a más de 2.000 corredores y participantes de todas las edades, involucrando a la comunidad local en un acto de unidad y apoyo hacia las personas con autismo, promoviendo la solidaridad en torno a esta causa.
3. Fomentar la Inclusión y la Igualdad: Promover la inclusión de las personas con autismo en la sociedad mediante la sensibilización, generando un espacio en el que todas las personas, independientemente de su condición, puedan participar activamente en la vida comunitaria.
4. Visibilización del Movimiento Global: Participar activamente en la campaña global del Día Mundial del Autismo, iluminando la ciudad de Córdoba de azul, el color representativo de la concienciación sobre el autismo, y convirtiendo la ciudad en un símbolo de compromiso con la inclusión.

CALENDARIZACIÓN :



El proyecto se va a desarrollar entre los meses de febrero a abril de 2025

ÁMBITO TERRITORIAL:

La campaña repercute en toda la provincia de Córdoba, a la misma acuden corredores de diferentes municipios de la geografía cordobesa. Además, la carrera y la campaña tienen difusión a nivel nacional.

Las razones de interés general, social, económico y de salud se encuentran motivadas en la normativa sobre fomento de estas actividades saludables. La Constitución Española en su Artículo 43.3 expone “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”. La norma fundamental de nuestro país, que sirve como base a todas las demás leyes y que rige cuáles han de ser las actuaciones que las administraciones públicas de nuestro país, expone que la salud y el deporte son uno de los pilares sobre los que debe apoyarse su trabajo. No cabe duda que la administración más cercana y por tanto la primera que incide sobre los/as ciudadanos/as es la local y aquella que con sus actuaciones favorecerá en mayor medida la consecución de los objetivos que se marcan los poderes públicos.

La Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía, en la exposición de motivos cita de forma literal: “El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.”, asimismo el punto VIII, expone lo siguiente, “... con el objetivo final de dar cobertura legal al deporte en toda su amplitud, la Ley pretende adaptar el marco legal a la realidad deportiva incidiendo y facilitando la búsqueda de la salud, la seguridad, la educación, la calidad y la excelencia. Así, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, ...”.

Por lo expuesto, concurren razones de interés público, económico y social que justifican la concesión directa de esta ayuda, cuyo objetivo es seguir fomentando el deporte juvenil en la provincia, el deporte para todos y ofrecer formas de ocio alternativas. El deporte tiene un poder transformador como elemento de inclusión e integración de las sociedades. Es un factor esencial que contribuye al desarrollo y a la paz promoviendo valores como el respeto, la tolerancia, el empoderamiento y la inclusión social, e impacta de manera directa en materias de salud y educación. Las carreras populares son la nueva forma de ser solidario en el siglo XXI. El 34% de los participantes habituales en carreras populares admite que su principal motivación es la causa solidaria que las respalda, cifra que se eleva hasta el 44% entre las mujeres y disminuye al 21% entre los hombres. Además, un 60% de los corredores cree que las carreras son la mejor forma de canalizar su solidaridad, al no disponer de tiempo o recursos suficientes para colaborar de otro modo con causas sociales (voluntariado, donaciones económicas, etc). Las causas solidarias que más sensibilidad despiertan entre los corredores son, por este orden, la violencia de género (73%), la erradicación de enfermedades (55%) y los conflictos y dramas bélicos (34%).

La creciente promoción de la salud a través del deporte es, sin duda, la gran responsable de este incremento. “Los ciudadanos tienen, cada vez más, una mayor conciencia deportiva, pues se asocia la práctica física habitual con salud, lo que conduce a que el running se convierta en casi una forma de vida. Además, las Redes Sociales han reforzado el concepto de culto al cuerpo, con lo que muchas personas utilizan el running como medio para mejorar su físico.

Se trata de un evento deportivo en el que se prevé que en esta edición superen los 2.000. Detrás de esta cifra encontramos un compromiso creciente de la ciudadanía, que siente más sensibilidad hacia la causa solidaria, en este caso la inclusión de las personas con TEA. En este evento ya no se respira ambiente de competición o entrenamiento, sino de compañerismo y de trabajo en equipo: ha dejado de ser una carrera para convertirse en una marcha reivindicativa y



solidaria, comprometida con una visión de desarrollo equilibrado y sostenible en el ámbito social y que servirá para visibilizar una mentalidad abierta e inclusiva hacia la diversidad de cualquier tipo.

Desde esta perspectiva, el deporte contribuye de forma directa a la consecución de muchos de los desafíos recogidos por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la ONU en su Agenda 2030, entre los que destacan:

ODS 3, Salud y bienestar: el deporte influye de manera directa en la educación, la salud física y emocional y el comportamiento de todas las personas que lo practican, como agente cultural y social. Su contribución directa a la salud de las personas está ampliamente documentada en numerosas publicaciones científicas que han demostrado que la vida sedentaria y desvinculada de la práctica deportiva está relacionada con un peor estado de salud, incluso, algunos estudios, como el que se publicó en *The Lancet* en 2012, señalan la falta de actividad física como causante del 9% de la mortalidad prematura a nivel mundial. En el otro lado de la balanza se sitúan todos los efectos positivos que tiene el deporte sobre la salud de las personas, pues su práctica habitual incide en una mejor forma física y promueve estilos de vida saludables. El deporte también es beneficioso para la salud mental y para un desarrollo cognitivo positivo, e impacta en personas con depresión o ansiedad mejorando la autoestima y la confianza en uno mismo.

ODS 4 y ODS 5, Educación de calidad e igualdad de género: cualquier persona puede disfrutar del deporte, indiferentemente de la edad, el género o la nacionalidad. Integrar la actividad física dentro de los planes de estudio de los colegios y los institutos es esencial para recibir una educación completa, que mejore la salud y enseñe en valores para un futuro mejor. Además, el deporte también es un elemento primordial a la hora de romper las desigualdades por razón de sexo y la brecha de género que sufren mujeres y niñas en todo el mundo.

ODS10, Reducción de desigualdades: por medio del deporte, y en especial del deporte inclusivo, se fomentan valores como el respeto, la igualdad, la empatía, la persistencia o la superación. Gracias a estos valores podemos contribuir al espíritu de este ODS que pretende reducir la desigualdad de oportunidades entre los países, pero también dentro de ellos, promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas, sobre todo de las personas vulnerables.

ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles: a través del deporte también se contribuye a hacer que las ciudades y comunidades sean lugares inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles: sumar fuerzas para contribuir a través del deporte a mejorar la salud de las personas y del planeta.

ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos: es fundamental que cada sector contribuya para que el desarrollo sostenible sea efectivo y que todos los países, organismos, instituciones, empresas y ONG's se involucren y cooperen. Las instituciones, tanto públicas como privadas, cuentan con herramientas suficientes para implementar programas e iniciativas en este campo y así realizar una verdadera alianza mundial. En este sentido, el deporte tiene el poder de conectar las redes de diversos asociados y partes interesadas con un compromiso común con el desarrollo duradero.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención, se desprende que se destinará a:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Campaña de comunicación. Conceptualización creativa, consultoría estratégica y coordinación técnica de la campaña #SomosAzul 2025. Incluye informe final	3.700,00 €

Secretaría Técnica. Secretaría técnica producción campaña #SomosAzul 2025: coordinación de equipos, coordinación contenidos, elaboración documentación para permisos y dirección eventos (Desayuno Singular + Presentación Documental)	2.200,00 €
Evento deportivo. Co-dirección deportiva IV Carrera: captación inscritos, circuito, atención patrocinios y maling.	1.100,00 €
Copy creative. Redacción contenidos web y soportes	1.140,00 €
Gabinete prensa.(3) Atención medios capital y provincia, estrategia territorial, elaboración convocatorias, notas prensa y material audiovisual 3 meses. Incluye dossier de prensa.	3.600,00 €
Social media. (3) Dinamización redes sociales cliente x3_community manager 3 meses (febrero - abril 2025).	2.400,00 €
Marketing online. Plan de medios comunicación: anuncios prensa y anuncios redes sociales y google.	2.500,00 €
Vinilos. CAMPAÑA VISUALIZACIÓN / Vinilar 3 caras 80 farolas con vinilo azul traslucido y retirada de vinilos. Vinilo iría personalizado con logo cliente. Incluye retirada. // Vinilar 29 faroles del Puente Romano a tres caras, una personalizada logo cliente. Incluye retirada.	3.842,00 €
SUBTOTAL	20.482,00 €
IVA (21%)	4.301,22 €
TOTAL GASTOS(iva inc. 21%)	24.783,22 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
- Autismo Córdoba	9.783,22 €
TOTAL INGRESOS	24.783,22 €

Segundo.- Autismo Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro".

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.



La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Cuarto.- Para evitar posibles eventualidades, se le concede **un plazo de cuatro meses para la ejecución desde el 1 de febrero de 2025, fecha de inicio del proyecto**. En el plazo máximo de **siete meses a contar desde el 1 de febrero de 2025** (cuatro meses para finalizar la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente



ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

 3.4	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 3º "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", centrada en la meta 3.4. "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar." Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privada para conseguirla.
---	---	---